



DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 08433408900120140000900 / 761093110002-2013-00271-00 (DE ORIGEN)
DEMANDANTE: JULIETH SARAY ROJAS RAMÍREZ
DEMANDADO: ALFREDO CORCHO AMARANTO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso informándole que se solicitó devolución de despacho comisorio. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial que antecede, proveniente del correo j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co, se recibió el 16 de febrero de 2022 a las 10:06 AM, providencia por parte del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA, mediante la cual, ordenaron:

"1) Solicitar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo que efectué la devolución del Despacho Comisorio No. 013 del 29 de mayo de 2014 en razón a que la demandante JULIETH SARAY ROJAS RAMIREZ hace cinco meses fijó su residencia en Buenaventura.

2) Solicitar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo convierta a órdenes de este estrado judicial todos y cada uno de los títulos que actualmente figuran a favor de JULIETH SARAY ROJAS RAMIREZ a órdenes de este despacho e incluso los que a futuro lleguen hasta tanto por la pagaduría del empleador del demandado ALFREDO CORCHO AMARANTO de cumplimiento al siguiente numeral.

3) Solicitar al Cajero Pagador de ARMADA NACIONAL que en lo sucesivo se sirvan constituir las retenciones efectuadas al demandado ALFREDO CORCHO AMARANTO para la subsistencia de sus menores hijos ALFREDO JUNIOR CORCHO RIVAS y SHAIRLETH SOFIA CORCHO RIVAS a órdenes del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA y cuya cuenta y/o código de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia es la No. 761092033002.

Por Secretaría librese comunicaciones en tal sentido anexando copia de ésta determinación e indicando con claridad los nombres, apellidos e identificaciones de demandante y demandado, al igual que la cuenta y/o código de depósito judiciales del Banco Agrario de Colombia, como también entérese del contenido de este auto vía correo electrónico a la aquí beneficiaria."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el objeto de comisión fue cumplido a cabalidad, el Despacho ordena la devolución del Despacho Comisorio No. 013 fechado 29 de mayo de 2014 con destino al comitente JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA, habida cuenta que la demandante JULIETH SARAY ROJAS RAMÍREZ hace cinco meses fijó su residencia en Buenaventura.



DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 08433408900120140000900 / 761093110002-2013-00271-00 (DE ORIGEN)
DEMANDANTE: JULIETH SARAY ROJAS RAMÍREZ
DEMANDADO: ALFREDO CORCHO AMARANTO

Para cumplimiento de lo anterior, se ordenará la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES).

Por último, revisado el Portal Web Transaccional de depósitos judiciales del banco Agrario, no se avizoran títulos judiciales sin pagar, siendo que el ultimo, consignado el 28 de febrero de 2022, ya fue cobrado, no obstante, en caso de recibir títulos por parte del pagador respectivo, se ordenará la conversión de los mismos a órdenes del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA y cuya cuenta y/o código de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia es la No. 761092033002, dentro del proceso 761093110002-2013-00271-00. En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No. 013 fechado 29 de mayo de 2014 con destino al comitente JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA, habida cuenta que la demandante JULIETH SARAY ROJAS RAMÍREZ hace cinco meses fijó su residencia en Buenaventura.
2. En cumplimiento de lo anterior, ordenar la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES).
3. En caso de recibir títulos por parte del pagador respectivo, se ordenará la conversión de los mismos a órdenes del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA y cuya cuenta y/o código de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia es la No. 761092033002, dentro del proceso 761093110002-2013-00271-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 251-2022

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico).
PBX: 3885005 Ext. 6035 www.ramajudicial.gov.co
Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)
Email: j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co>

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 21 de fecha 20 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario



DESPACHO COMISORIO
RADICADO No. 08433408900120140000900 / 761093110002-2013-00271-00 (DE ORIGEN)
DEMANDANTE: JULIETH SARAY ROJAS RAMÍREZ
DEMANDADO: ALFREDO CORCHO AMARANTO

Malambo, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 483AB

Señores JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA
j02fcbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendado 19 de abril de 2022, resolvió:

"1. Ordenar la devolución del Despacho Comisorio No. 013 fechado 29 de mayo de 2014 con destino al comitente JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA, habida cuenta que la demandante JULIETH SARAY ROJAS RAMÍREZ hace cinco meses fijó su residencia en Buenaventura.

2. En cumplimiento de lo anterior, ordenar la digitalización del expediente sub examine, en una sola carpeta la cual contendrá todos los documentos del expediente electrónico, debidamente ordenados en orden cronológico y a su vez, para ello, se re foliará el expediente en su integridad, si a ello hay lugar, atendiendo la Circular PCSJC20-27 de fecha 21 de julio de 2020, la cual enmarca el PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. (PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE EXPEDIENTES).

3. En caso de recibir títulos por parte del pagador respectivo, se ordenará la conversión de los mismos a órdenes del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA y cuya cuenta y/o código de depósitos judiciales en el Banco Agrario de Colombia es la No. 761092033002, dentro del proceso 761093110002-2013-00271-00."

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA
Oficial mayor.

